

teniendo siempre los Niños abandonados  
y de consiguiente, careciendo de las instrucciones  
y enseñanza a que sus Padres o curadores  
sus intereses conllevan, y viendo esto en no to-  
do perjuicio del comun y del estado, y en  
virtud expuesta a las R. disposiciones. Ven-  
do una prueba muy clara de esta queja o  
propieta, y la que leadado mayor margen  
a ejecutarla el estar actualm. de Niños  
en la lonja de la Carrel donde se halla preso  
Dho Maestro por la rebelion de uno auto,  
en que ynterbreve como tal pñon supliendo  
Dho Niños las Mayores incomodidades, y  
ninguna enseñanza; baso cuyo correpto  
lo hare presente a V. para el fin antedho  
baso la protesta de formalizarla en el caso  
de no acanton de ella, en tribunal competen-  
te; Arilespongo y firmo en

Fernando Alde

Cil



Alcaldos **D** por sus merced Dñta la Repubica  
anterior, Teniendola por jurada, y en virtud a reglar  
a honra y justicia En consecuencia, y a efecto

